ACTA MODIFICATORIA No 1 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1520 DE 2023, DEL PROCESO EN SECOP CD-1504-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y GUAPI S.A.S identificado con nit 900.100.316-6 representada legalmente por **EDWIN AUGUSTO GUARNIZO ANZOLA** identificada con cedula de ciudadanía No. CC **86.051.535 de Villavicencio**

Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-24/011 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 18 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra , **GUAPI S.A.S** identificado con NIT. 900.100.316-6 representada legalmente por **EDWIN AUGUSTO GUARNIZO ANZOLA** identificada con cedula de ciudadanía No. CC **86.051.535** de Villavicencio quien para efectos de la presente acta modificatoria se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el acta modificatoria N° 01 al contrato de arrendamiento No 1520 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.**). Que el día 16 de marzo del 2023 **EL MUNICIPIO GUAPI S.A.S** identificado con NIT 900.100.316-6 representada legalmente por **EDWIN AUGUSTO GUARNIZO ANZOLA** identificada con cedula de ciudadanía No. CC **86.051.535 de Villavicencio** suscribieron el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1520 del 2023 cuyo objeto contractual consiste en "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO No.2 VEREDA BUENAS VISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**.. **2.**) Que el plazo del contrato es de nueve (9) meses y catorce (14) dias, contados a partir del acta de inicio, **3.** El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 9.216.652) 4.** Que el contrato presenta la siguiente cronología: **4.1.** Que el día diecisiete (17) de marzo del 2023 se radico a la secretaria de hacienda la solicitud del RP para el contrato de arrendamiento No. 1520 del 2023 , **4.2.** Que mediante nota 1651-19.24-014 de fecha de 22 de marzo del 2023 se hace la devolución argumentado que el valor de la cláusula quinta no coincide con el valor del contrato publicado en la plataforma del SECOP II. **5.** Que la oficina de contratación procederá a la modificatoria aclarando el valor en la cláusula quinta, pero de igual manera se deberá ajustar el valor, plazo de ejecución y forma de pago conforme al principio de anualidad**. 6.** Que con base en lo anterior y teniendo en cuenta que existe acuerdo entre las partes, es viable realizar la presente acta modificatoria ajustando la *cláusula cuarta -plazo de ejecución y clausula quinta–valor del contrato y canon de arrendamiento y la cláusula sexta –forma de pago* la cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**. El término de este contrato es de **NUEVE (9) MESES Y CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la legalización del presente contrato. La vigencia del presente contrato será el término de ejecución y cuatro meses más. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y CANON DE ARRENDAMIENTO**. El valor total del presente contrato es la suma **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 8.924.573)** incluidos servicios públicos como: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, aseo, incluido IVA. **PARAGRAFO PRIMERO:** El canon de arrendamiento es por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 973.590)** y un último pago correspondiente a **CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 162.265) M/CTE PARÁGRAFO SEGUNDO**: Que, en aras de salvaguardar el principio de anualidad, se hace necesario efectuar un ajuste en el plazo de ejecución fijado en los demás documentos precontractuales, tal como lo contempla el parágrafo contenido en el plazo de ejecución del estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Que, en virtud de los estudios previos del 23 de enero de 2023, el sector que estructuró la etapa precontractual estableció en los artículo de forma de pago y plazo el parágrafo el derecho que se reserva a disminuir el plazo y valor a contratar. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** pagará al Arrendador el valor del contrato de la siguiente forma: nueve (9) pagos mensuales anticipados por concepto de canon de arrendamiento por el valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 973.590)** incluido servicios públicos como: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, aseo), incluido IVA.. previo informe de actividades del arrendador, cuenta de cobro y/ o factura e informe del supervisor del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cardo del arrendador; y un último pago valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESO ($ 162.265)** de arrendamiento restante, incluido servicios públicos como: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, aseo), incluido IVA. se realizará además con acta de

terminación y acta de liquidación del contrato, por lo cual se realizará a la finalización del mismo**. CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta se considera perfeccionada con la suscripción en la plataforma electrónica secop II y en físico en la oficina de contratación.